Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00280-00

En atención al informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, siendo procedente el Juzgado Dispone:

1. **AVOCAR** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Deberá aportarse la póliza completa, con todos sus anexos y condiciones, a fin de conformar en debida forma el título base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 020 del 28-09-2023

JDMC